



IDEAL  
BAHIA BLANCA

Trabajo de estudio  
Revisión de las Ordenanzas de  
la última Dictadura Cívico-  
Militar y propuesta de  
modificación en el marco de  
los 40 años de Recuperación  
de la Democracia

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



## **Trabajo de estudio: Revisión de las Ordenanzas de la última Dictadura Cívico-Militar y propuesta de modificación en el marco de los 40 años de Recuperación de la Democracia.**

Con el presente trabajo identificamos y analizamos las ordenanzas dictadas por el Gobierno Provincial de Facto durante la última Dictadura Cívico-Militar. Estas ordenanzas fueron dictadas por el Gobierno de Facto Provincial, atento a que el Departamento Legislativo Local se encontraba suspendido, como parte de las políticas dictatoriales y autoritarias de la época. El estudio pormenorizado, se realizó a partir de los libros en formato papel que constan en la biblioteca del Palacio Municipal de Bahía Blanca. Allí encontramos libros año por año, cuyo contenido presenta un índice con el número de ordenanza y sus títulos y posteriormente un compendio detallado de cada ordenanza con su contenido.

El propósito es, no sólo revisar las normas que carecen de un proceso democrático de sanción, sino también, proponer la **modificación de aquellas que contienen un fuerte contenido simbólico vinculado a gobiernos de facto y genocidio de nuestra historia**. No se pretende, por ende, derogar todas las normas ni tampoco poner en discusión aquellas que carecen de sentido, como las referida a alumbrado público, o nombres de personas que no tienen que ver con los gobiernos de facto.

Las ordenanzas estudiadas constan desde el año 1976 al año 1983 con la recuperación de la Democracia, y se encuentran identificadas con los números que van desde el 2507 al 3760. Sin embargo, las ordenanzas con números del 2698 al 2997, que corresponden al año 1978 no constan en formato papel en los libros ubicados en la biblioteca del Palacio Municipal de Bahía Blanca, así como tampoco en el Digesto Municipal Web.

Atento a lo mencionado anteriormente, es menester realizar una búsqueda de dichas ordenanzas, por medio del Honorable Consejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo de nuestra ciudad, para identificar su contenido y analizar una posible reforma o ratificación de las mismas.

La mayoría de las ordenanzas son de cumplimiento inmediato, esto es, ordenanzas que fueron dictadas para la vida cotidiana de la ciudad y sus necesidades, tales como: colocación de focos de alumbrado público, resolución a solicitudes de excepciones al código de edificación o zonificación, aceptación de donaciones y legados a la Municipalidad, aprobación de Convenios firmados por la Municipalidad con otros Organismos, entre otros.

Otras tantas ordenanzas fueron anuladas, derogadas o desestimadas por ordenanzas posteriores, también dictadas por el Gobierno de Facto, y por lo tanto no continuaron con su vigencia.

Por último, existen actualmente varias ordenanzas vigentes que establecen nombres para calles, plazas y zonas de la ciudad que aún continúan vigentes, es decir que, existen en la actualidad en nuestra ciudad, varias calles y plazas con nombres que fueron seleccionados y colocados, con una clara intencionalidad, por los militares que detentaron el poder.

Sin embargo, no todos éstos nombres poseen una connotación autoritaria o contraria al orden democrático y muchos de ellos fueron y son reconocidos y aceptados por la comunidad.

El problema radica, principalmente, en la ordenanza 2590 de 1977, que establece el nombre de dos militares a calles de la ciudad, quienes detentaron el poder con anterioridad, durante la Dictadura Militar que se desarrolló de 1955 a 1958 (a la que autodenominaron “Revolución Libertadora”) y participaron de las acciones violentas y antidemocráticas de 1955.

Pasaremos a continuación a re mializar una exposición detallada de cada una de las ordenanzas dictadas durante el período que convoca al presente análisis, categorizando las mismas en dos grandes grupos: Ordenanzas de cumplimiento inmediato y Ordenanzas de cumplimiento continuado, para luego, a las primeras subcategorizarlas según su contenido y respecto de las segundas expondremos un análisis completo.

**ORDENANZAS DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO: no se propone modificación**

## Ordenanzas Impositivas / Fiscales

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2507	2609	3013	3124	3207	3363	3513	3628
2508	2610	3014	3125	3222	3364	3531	3635
2509	2617	3021	3139	3228	3431	3532	3656
2523	2620	3029	3141	3265	3458	3533	3657
2524	2653	3043	3157	3310		3534	3665
2531	2654	3044	3183			3535	3667
2541		3049	3193			3536	3673
2543		3061				3538	3705
2548		3114				3539	3708
2549						3549	3722
2550							3728
2552							3733
2560							3740
2564							3741
2566							

## Ordenanzas que modifican, derogan o aprueban otras normas:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2510	2572	3010	3126	3204	3348	3494	3614
2534	2575	3086	3148	3227	3369	3498	3621
	2583	3093	3171	3247	3370	3526	3638
	2591	3104	3172	3251	3371	3548	3668
	2594		3180	3272	3383	3554	3682

	2631		3181	3281	3393	3558	3694
	2638		3199	3301	3397	3587	3695
	2646			3304	3462	3588	3698
	2658				3464	3589	3701
	2663					3608	3703
	2684						3707
							3710
							3712
							3721
							3724
							3725
							3734
							3737

Ordenanzas de colocación de alumbrado público:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2519	2576	3018	3119	3217	3319	3474	3631
2520	2581	3019	3120	3219	3330	3483	3634
2522	2588	3022	3128	3220	3337	3487	3639
2525	2593	3027	3131	3235	3341	3496	3641
2529	2595	3030	3134	3243	3342	3502	3644
2532	2599	3031	3135	3249	3344	3503	3645
2535	2602	3032	3144	3250	3353	3505	3649
2536	2608	3036	3145	3259	3359	3546	3650
2537	2612	3042	3147	3260	3368	3557	3651
2539	2614	3047	3149	3267	3372	3559	3654

2540	2616	3055	3162	3268	3376	3560	3659
2547	2619	3056	3165	3269	3386	3565	3660
2561	2624	3065	3166	3275	3387	3569	3662
2562	2627	3069	3167	3276	3389	3573	3663
2565	2647	3079	3176	3280	3392	3592	3669
2570	2657	3089	3177	3283	3395	3594	3672
2571	2659	3090	3178	3286	3398	3601	3674
	2664	3098	3185	3287	3399		3675
	2673	3105	3188	3288	3410		3676
	2674	2999	3191	3291	3414		3681
	2688		3192	3292	3420		3692

	2689		3197	3294	3422		3715
			3198	3298	3423		3716
			3203	3300	3424		3719
				3303	3432		3720
					3443		3730
					3446		3731
					3450		3743
					3451		3745
					3452		3751
					3453		3754
					3457		3757
					3459		3759

Ordenanzas de regulación de transporte y logística:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
------	------	------	------	------	------	------	------

2511	2573	3007	3121	3205	3316	3470	3620
2516	2574	3009	3122	3206	3318	3471	3623
2517	2577	3020	3127	3211	3331	3482	3624
2518	2580	3023	3129	3216	3332	3486	3626
2527	2597	3026	3133	3218	3333	3489	3627
2528	2598	3033	3136	3221	3338	3504	3630
2542	2603	3035	3137	3229	3343	3509	3632
2544	2604	3041	3143	3230	3349	3520	3642
2569	2621	3043	3151	3233	3356	3524	3643
	2623	3045	3152	3248	3362	3529	3652
	2629	3052	3153	3252	3380	3544	3655
	2634	3057	3154	3261	3402	3547	3664
	2636	3058	3155	3273	3404	3553	3666
	2640	3059	3159	3277	3417	3563	3677
	2641	3060	3160	3278	3426	3564	3680
	2642	3063	3164	3284	3428	3570	3684
	2644	3067	3170	3285	3440	3572	3690
	2648	3068	3173	3293	3441	3575	3700
	2649	3072	3174	3295	3442	3586	3704

	2650	3075	3175	3297	3449	3591	3713
	2651	3080	3179	3302	3454	3596	3746
	2652	3087	3182		3463	3603	3752
	2655	3088	3186			3604	3758
	2656	3095	3187				3758 bis
	2661	3099	3194				
	2662	3102	3195				

	2676	3107					
	2678	3108					
	2679	3109					
	2680	3111					
	2682	3112					
	2683	3113					
	2685	3011					
	2686						
	2687						
	2690						
	2695						
	2696						

Ordenanzas referidas a legados y donaciones:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2514	2605	3004	3118	3209	3312	3472	3622
2515	2606	3008	3156	3212	3326	3499	3646
2521	2613	3054	3158	3213	3345	3523	3648
2526	2615	3074	3190	3214	3350	3527	3653
2538	2618	3100	3196	3224	3351	3530	3696
2545	2622	3106		3226	3355	3542	3714
2546	2625			3231	3365	3551	3756 bis
2551	2630			3254	3366	3562	
2568	2643			3255	3373	3585	
	2667			3256	3407	3595	
				3263	3412	3605	
				3264	3425	3606	



				3299	3427	3610	
					3455	3611	

Ordenanzas de regulación de cementerio municipal:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2563	2600	3016	-	3307	3321	3590	3671
	2633	3096			3419		
	2693	3115					

Ordenanzas de hábitat, catastro y balneario Maldonado:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2555	2582	2998	3123	3208	3314	3480	3615
2556	2585	3001	3130	3215	3320	3481	3618
2559	2586	3002	3132	3225	3322	3485	3619
2567	2587	3003	3140	3232	3323	3491	3625
	2592	3005	3146	3237	3324	3492	3629
	2596	3006	3150	3238	3325	3495	3636
	2601	3024	3184	3239	3346	3497	3637
	2628	3025	3189	3241	3347	3507	3647
	2632	3037	3200	3242	3361	3510	3661
	2635	3038		3245	3367	3511	3678
	2637	3040		3253	3379	3512	3679
	2639	3048		3257	3381	3514	3697
	2645	3050		3262	3382	3516	3699
	2660	3051		3266	3384	3517	3702
	2665	3053		3271	3385	3518	3706

	2666	3062		3274	3388	3519	3709
	2668	3070		3282	3390	3528	3717
	2669	3071		3290	3391	3537	3718
	2671	3073			3405	3540	3723

	2672	3076			3406	3543	3726
	2677	3078			3408	3550	3727
		3081			3409	3552	3732
		3084			3411	3561	3735
		3091			3415	3566	3738
		3092			3416	3567	3747
		3094			3429	3568	3748
		3116			3430	3571	3749
		3117			3434	3580	3750
					3435	3593	3756
					3436	3602	
					3437		
					3438		
					3465		
					3466		
					3467		
					3468		

Ordenanzas de administración interna:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2557	2579	3000	3142	3223	3313	3469	3613
	2675	3012	3168	3246	3315	3473	3616

	2681	3015	3169	3270	3327	3479	3617
	2691	3028		3306	3328	3493	3658
		3039			3360	3500	3670
		3064			3374	3506	3685
		3077			3378	3508	3686
		3085			3448	3515	3691
		3097			3456	3574	3729
		3103			3461	3576	3739
		3046				3578	3744
		3066				3579	3753
						3581	3755
						3582	
						3583	
						3584	
						3597	
						3598	
						3599	

						3600	
						3609	

Otras ordenanzas:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2512	-	-	-	3210	3336	3490	3640
2513				3234	3358	3521	3689
2558				3236	3401	3541	3736
				3258	3403	3555	

				3279	3413	3577	
				3289	3433		
					3439		
					3444		
					3445		
					3447		

Ordenanzas derogadas o no utilizadas:

1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
2506	2607	3017	3138	3240	3334	3475	3612
2530	2626	3082	3161	3244	3357	3476	3683
2554	2670	3083	3163	3305	3394	3477	3711
	2692	3101	3201	3308	3400	3478	3742
			3202	3309	3418	3484	3760
				3311	3421	3525	
						3545	

**ORDENANZAS DE CUMPLIMIENTO CONTINUADO: se propone la modificación SÓLO de aquellas indicadas.**

Ordenanza 2533 de 1976: Establece el nombre "Presbítero Juan Bautista Bigio" a una calle de la ciudad. Juan Bautista Bigio fue un sacerdote genovés, primer cura y capellán del fuerte ubicado en Bahía Blanca, construido por el Coronel Estomba. Arribó al fuerte el 20 de julio de 1835 y se retiró de su capellanía en 1837.

Ordenanza 2553 de 1976: Establece los nombres a calles del Barrio Palihue: éstos son "Gorriones", "Las Golondrinas", "Los Pinos", "Las Toscas", "Los Chañares", en clara referencia a la flora y la fauna del lugar.

Ordenanza 2578 de 1977: Establece el nombre “Santos Cichini” a una calle del Barrio Obrero. Santos Cichini fue el hombre que construyó la primera casa del barrio Villa Mitre en junio de 1906.

Ordenanza 2584 de 1977: Establece el nombre “Posta Rolando” y “Argentina del Sud” a calles de la ciudad. Si bien Argentina de Sud no consta como una calle actual de la ciudad, si lo es Posta Rolando.

Ordenanza 2589 de 1977: Establece nombres a varias calles de la ciudad. Estas son: "Antonio Crespi Valls", quien fue un español que murió en febrero de 1959 y contribuyó a reconstruir el pasado de nuestra ciudad con arte gráfico. "Esteban Erize", quien estudió la comunidad mapuche y creó el diccionario Español-Mapuche. "Francisco Pablo De Salvo", quien murió en febrero de 1963, periodista de los diarios locales “El Siglo”, “El Censor” y “El Atlántico”, llegando a ser director de este último. "Antonio Lattanzio", quien fuera periodista y miembro de la UCR. "Ricardo Plunkett", quien en 1935 realizó un detallado estudio para determinar la población de nuestra ciudad. "Esteban Rigamonti", quien fuera escritor y publicó "Antecedentes Históricos Sobre la Ciudad de Bahía Blanca". "Domingo Pronsato", quien fue un amante de la Patagonia e intervino en la investigación de cuencas acuíferas y de hidrocarburos y en el proyecto de abastecimiento de agua desde el Río Colorado.

Ordenanza 2590 de 1977: Establece nombres a varias calles de la ciudad. Estas son: "Raúl Ernesto Wernicke" físico y químico argentino; en la actualidad esta calle no consta en el mapa de nuestra ciudad. "Stella Maris" en referencia a una Virgen de Malta. "Capitán de Navío Eduardo Anibal Estivariz" quien falleció al ser derribado su avión en el marco de la llamada "Revolución Libertadora". "Capitán de Corbeta Osvaldo Bruno Poletti" quien en 1965 fue parte de la tripulación que se accidentó en el avión Neptune 0414/2-P-107 perteneciente a la Escuadrilla Aeronaval de Exploración, con asiento en ese momento en la Base Aeronaval Comandante Espora – Bahía Blanca. "Teniente de Navío (Aviador Naval) Miguel Eduardo Irigoien", quien también fue miembro y parte del accionar de la “Revolución Libertadora”. "Teniente de Fragata Carlos Aníbal Mayo" miembro del Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico. "Suboficial Mayor Aeronáutico Juan Ignacio Rodríguez" en la actualidad esta calle no consta en el mapa de nuestra ciudad. "Capitán de Corbeta Carlos A. Negri" capitán de corbeta del Rastreador Forunier, quién tenía como misiones tareas de salvatajes, colaboración con la Base Naval de Ushuaia y recorridos por los canales de Tierra

del Fuego. "Teniente de Fragata Luis Humberto Lestani" hijo del teniente de navío Jorge Humberto Lestani, segundo comandante del rastreador "Fournier" y una de las víctimas del naufragio. "Suboficial Segundo de Mar Ramón Chávez" en la actualidad esta calle no consta en el mapa de nuestra ciudad.

**Respecto de esta ordenanza, y siendo que el Capitán de Navío Eduardo Anibal Estivariz y el Teniente de Navío (Aviador Naval) Miguel Eduardo Irigoín fueron miembros de las Fuerzas Armadas que detentaron el poder de manera autoritaria y participaron de los bombardeos de 1955, estableciendo la dictadura y el golpe de facto de 1955, proponemos su modificación, estableciendo nuevos nombres para estas calles.** Para ello proponemos tomar en cuenta personalidades más contemporáneas, de referencia e importancia para nuestra ciudad, incorporando a su vez paridad de género en su cuantía. **Proponemos las siguientes personalidades: Micaela Ortega, niña de 12 años de edad que fue víctima de grooming y femicidio en nuestra ciudad, caso a partir del cual se sancionó en 2020 la ley 27.590 que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming y Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes; y Gerardo Carcedo, Presidente Del Bloque De Concejales Justicialistas, detenido y desaparecido el 17 de octubre de 1976.**

**¿Quiénes fueron el Capitán de Navío Eduardo Anibal Estivariz y Teniente de Navío (Aviador Naval) Miguel Eduardo Irigoín?** Fueron parte, junto con el Suboficial Mayor Juan I. Rodríguez, de la tripulación de uno de los aviones que participaron activamente en el bombardeo del 16 de junio de 1955 sobre la Plaza de Mayo. Asimismo, participaron del levantamiento contra el gobierno democrático en la localidad de Bahía Blanca, bombardeando y ametrallando la estación ferroviaria. Finalmente perdieron la vida, cuando su avión se estrelló contra un galpón.

Ordenanza 2611 de 1977: Establece el nombre Fray Mamerto Esquiú a una calle de nuestra ciudad. Esquiú fue un cura franciscano, fraile y obispo argentino del siglo XIX, políticamente relevante por su encendida defensa de la Constitución Argentina de 1853.

Ordenanza 2694 de 1977: Establece el nombre Monseñor Miguel de Andrea a una calle de nuestra ciudad. Miguel de Andrea fue un sacerdote católico argentino. Fue obispo titular de Temnos y auxiliar de Buenos Aires. Impulsó la fundación del Partido Demócrata Cristiano de Argentina.

Ordenanza 3110 de 1978: Establece el nombre “Plaza del Sol” a la plaza ubicada en el centro de la ciudad. Con el nombre se hace referencia a la zona arbolada y cercana a la naturaleza, en pleno bloque de hormigón, propio del centro de la ciudad.

Ordenanza 3296 de 1980: Establece el nombre Marcos Mora a una calle de nuestra ciudad. Marcos Mora fue un empresario nacido en Palma de Mallorca, radicado en Bahía Blanca. Se dedicó al transporte de cargas y pasajeros y se dice que fue el precursor del ferrocarril.

Ordenanza 3317 de 1981: Establece el nombre de "Plaza Italia" a una plaza de nuestra ciudad, en referencia y honor a la comunidad italiana radicada en nuestra ciudad.

Ordenanza 3329 de 1981: Establece el nombre "San José" a una calle de nuestra ciudad, no consta actualmente como una calle de nuestra ciudad.

Ordenanza 3335 de 1981: Establece nombre "Doctor Ricardo E. Eliçabe" al parque industrial de nuestra ciudad. Eliçabe fue un médico y empresario, quien se dedicó a crear una refinería en nuestra ciudad.

Ordenanza 3339 de 1981: Establece el nombre "Fortaleza Protectora Argentina" a una calle de nuestra ciudad en clara referencia al fuerte ubicado en nuestra ciudad.

**Ordenanza 3340 de 1981:** Establece el nombre "Campaña al Desierto" a un parque de nuestra ciudad, en clara referencia a la campaña iniciada por Julio A. Roca. Actualmente fue sometido a una votación de la comunidad, quienes sólo podían votar entre algunas opciones, para cambiar su nombre a Julio Argentino Roca. **Proponemos en este caso, modificar el nombre de este parque de la ciudad, por el nombre de “Comunidad Tehuelche” siendo que así se podría reivindicar los crímenes sufridos por esta comunidad durante la llamada “Campaña al Desierto”.**

Ordenanza 3352 de 1981: Establece el nombre "Avenida Argentina" a una calle de nuestra ciudad, no consta actualmente como una calle de nuestra ciudad.

Ordenanza 3354 de 1981: Establece el nombre "Parque Almirante Brown" a tierras de nuestra ciudad, en referencia y como homenaje a Guillermo Brown.

Ordenanza 3375 de 1981: Establece el nombre "Coronel Ramón Estomba" a un barrio de nuestra ciudad, en referencia y homenaje al Coronel.

Ordenanza 3396 de 1981: Establece el nombre "Juan Jose Passo" a una calle de nuestra ciudad, en referencia a Passo.

Ordenanza 3460 de 1981: Establece el nombre "María Mazzarello" a una calle de la ciudad. María Mazzarello fue una religiosa italiana con la cual Don Bosco fundó el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, conocidas también como salesianas.

Ordenanza 3488 de 1982: Establece el nombre "Dr. Carlos Saavedra Lamas" a una calle de nuestra ciudad. Lamas fue un abogado, diplomático y político argentino, galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 1936. Fue el primer latinoamericano en obtener este galardón.

Ordenanza 3501 de 1982: Establece el nombre "Mirador General Belgrano" a un predio de nuestra ciudad, en referencia y homenaje al General.

Ordenanza 3522 de 1982: Modifica el nombre "Malvinas" por "Islas Malvinas" a una calle de nuestra ciudad, en clara referencia a las Islas.

Ordenanza 3556 de 1982: Designa los nombres a calles de Ing. White: "De la Soberanía" "Malvinas Argentinas" y "Maestro José Marcos Gejo". Maestro José Marcos Gejo fue propietario del Colegio Sarmiento de Ing. White.

Ordenanza 3607 de 1982: Establece el nombre "Ernesto Parral" a una plaza de Villa Harding Green. Parral fue uno de los fundadores de La Bahiense, compañía de teléfonos local que competía con la Unión Telefónica, colaborador del diario La Nueva y activo impulsor de las actividades culturales de la ciudad.

Ordenanza 3633 de 1983: Establece el nombre "Patagonia Argentina" a la plaza del Barrio Patagonia.



Ordenanza 3687 de 1983: Establece el nombre "Plaza Victoria" a una plaza de Cabildo.

Ordenanza 3689 de 1983: Establece el nombre "Manzana de las Luces" a una calle de la ciudad. Hace referencia a la comisión nación de Manzana de las Luces de CABA.

Ordenanza 3693 de 1983: Designa con números calles de Grünbein. Actualmente constan de nombres propios.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar el caso del Barrio Prensa de nuestra ciudad que posee el nombre de Federico Christian Massot, quien fuera subdirector de "La Nueva Provincia", fallecido en 1990. Federico C. Massot fue parte de la familia Massot, familia intrínsecamente vinculada con la última dictadura cívico militar y responsables del encubrimiento mediático de crímenes de lesa humanidad. Este barrio fue creado en la década de los '90 y fue impulsado por el Sindicato de Prensa, en donde Federico Massot se encontraba vinculado. **Proponemos entonces, el cambio de nombre de este barrio por el de "Jorge Valemberg", quien fuera el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca hasta 1976, arrestado ilegalmente con fecha 11 de septiembre de 1976 en la cárcel de Rawson donde fue gravemente torturado y finalmente murió como consecuencia de ello, el 9 de noviembre de 1976.**

### **Conclusiones:**

Luego de realizar una exhaustiva investigación y análisis de las ordenanzas del período en estudio podemos concluir que, como comunidad, tenemos la necesidad de modificar los nombres de nuestras calles, barrios y parques, tomando en cuenta las propuestas realizadas, llevando a cabo los siguientes cambios, sin perjuicio de las propuestas que se puedan sugerir:

#### **1) Modificar los nombres de las calles:**

"Capitán de Navío Eduardo Anibal Estivariz"

"Teniente de Navío (Aviador Naval) Miguel Eduardo Irigoín"

Por los siguientes propuestos:

"Micaela Ortega"

“Gerardo Carcedo”.

**2) Modificar el nombre del parque**

“Campaña al Desierto”

Por el siguiente propuesto:

“Comunidad Tehuelche”.

**3) Modificar el nombre del barrio:**

Barrio Prensa “Federico Christian Massot”

Por el siguiente propuesto:

“Jorge Valemberg”.

- 4) Crear la Comisión de Revisión de Normas,** en el ámbito del Honorable Consejo Deliberante a fin de que investigue y revise el contenido de las ordenanzas que no se encuentran en el digesto, ordenanzas cuyos nros. van del 2698 al 2997 del año 1978.

Finalmente en los Anexos I y II se encuentran redactados los proyectos de ordenanzas, con las propuestas que se presentan en este trabajo.

El Anexo III se incorpora el Aval de H.I.J.O.S. Bahía Blanca al presente trabajo.

## ANEXO I

Tema: Solicitando la MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS 2590 DE 1977, 3340 DE 1981 y NOMBRE DEL BARRIO PRENSA “FEDERICO MASSOT” así como la CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE NORMAS, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, a fin de modificar los nombres de las calles que allí se establecen por los nombres propuestos en el presente proyecto y se revisen las ordenanzas que no se encuentran en el digesto municipal.

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### **Visto:**

La democrática necesidad de revisión de las normativas dictadas en el Municipio de Bahía Blanca entre el 24 de marzo de 1976 al 9 de diciembre de 1983 en donde se establece el nombre de varias calles, plazas y barrios de nuestra ciudad y el reconocimiento a personalidades de la ciudad de Bahía Blanca, cuya referencia atienda a la democracia.

#### **Y Considerando:**

Que frente al espíritu del art. 36 de nuestra Constitución Nacional que establece la vigencia de la constitución, aun cuando se interrumpiera su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático y ante la falta de legalidad en la producción normativa de facto, la cual no fue sancionada conforme el procedimiento constitucional de creación de leyes, resulta necesario para la consolidación de las instituciones republicanas la revisión, modificación, ratificación y/o derogación de dichas normas.

Que no consta durante el gobierno constitucional que asumió el 10 de diciembre de 1983 una modificación a las ordenanzas de facto que designaron el nombre de calles de nuestra ciudad, en clara referencia a personalidades que detentaron el poder o hechos históricos en donde se cometieron actos de genocidio, quedando así esta normativa, dictada durante el período de facto sin revisión, acorde a derecho. Se declaró por ley la nulidad de ciertas normas con pretensión legislativa dictadas por el gobierno de facto, a través de la ley 23.040, al derogar

"por inconstitucional" y declarar "insanablemente nula" la norma mediante la cual la dictadura pretendió consagrar lo que la sociedad denominó "autoamnistía" y la ley 23.062 que expresa: "*carecen de validez jurídica(...) las normas y actos administrativos emanados de las autoridades surgidas de un acto de rebelión y los procesos judiciales y sus sentencias que tengan por objeto el juzgamiento o la imposición de sanciones a los integrantes de los poderes constitucionales, aun cuando quieran fundarse en pretendidos poderes revolucionarios*", siendo la única ley dictada al respecto.

Que resulta reprochable comprobar que ciertas calles y parques de nuestra ciudad poseen el nombre de personalidades que usurparon el poder y atentaron contra la vida y la libertad de los miembros de nuestra sociedad Argentina. Así como también resulta reprochable la falta de paridad que existe en los nombres de las calles de nuestra ciudad para con las mujeres de nuestra historia y que bien han sabido representarnos en el resto de la República Argentina y el mundo, siendo un ejemplo para nuestra comunidad.

Que es competencia del poder legislativo la revisión de las normas de facto, siendo éste órgano al cual se le encomienda la tarea legislativa por la Constitución Nacional. Tiene dicho Bidart Campos: "*aun cuando una ley del Ejecutivo de facto hubiera regulado indebidamente una materia propia de la zona reservada a la Administración -que merecía serlo por decreto- no se la podía derogar en la época de iure subsiguiente sino por ley del Congreso, porque el hecho de que la ley de la etapa de facto fuera inconstitucional por invadir competencia ajena a la ley, no autorizaba a que el Ejecutivo se arrogara a la atribución de sustituir al Congreso so pretexto de que la materia constitucionalmente legislada pertenece a la Administración que el Ejecutivo preside, con lo cual se desdijo de su anterior argumento y las razones fundadas en la incompetencia en razón de la materia se convirtieron en "homenaje al orden, a la seguridad, a la división de poderes y al paralelismo de las competencias"*

Que existen otros antecedentes de revisión de ordenanzas de facto en municipios del País realizados con éxito, tal es el caso de la ciudad de La Plata, Godoy Cruz y el estudio realizado por la Universidad Nacional Guillermo Brown, el Municipio y el Concejo Deliberante de Almirante Brown en conjunto.

Que existe un antecedente en nuestra ciudad respecto a la modificación de nombres de calles con fundamento en la reivindicación de la democracia, especialmente debemos recalcar las

calles Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola del Barrio Prensa Federico Massot. Estas calles fueron bautizadas con los nombres de dos detenidos y asesinados de la última dictadura militar, obreros gráficos del diario La Nueva Provincia, en un claro grito de oposición y repudio al nombre del barrio en el que se encuentran. Esta tarea pudo llevarse a cabo gracias al extenso esfuerzo de H.I.J.O.S Bahía Blanca.

Que este municipio contó con una Comisión Revisora de Normas en el año 1984, en donde se realizó la revisión de toda la normativa de facto, pero no efectuó las modificaciones a los nombres de las calles, parque y barrio en cuestión.

Que el presente se propone en el marco de los 40 años de la Recuperación de la Democracia, a celebrarse en el año 2023.

Por todo lo expuesto, les pedimos a las señoras y los señores concejales que hagan respetar nuestra Constitución Nacional, sus valores fundamentales y la república.

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1 de la ordenanza 2590 de 1977, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1)- Imponer con el nombre que a continuación se detallan, a las siguientes calles del Barrio 17 de Mayo de nuestra ciudad:*

*a)- RAUL ERNESTO WERNICKE: a la vía pública que nace entre las manzanas 17a y la chacra 7 de la Circ. IV, Secc. E.*

*b)- STELLA MARIS: a la vía pública que nace entre las manzanas 17a, y 17g de la Circ. VI, Secc.E.*

*c) MICAELA ORTEGA: a la vía pública que nace entre las manzanas 17g y 17p de la Circ. IV, Secc.E.*

*d)- CAPITÁN DE CORBETA OSVALDO BRUNO POLETTI: a la vía pública que nace entre las manzanas 17p y 17w de la Circ. IV, Secc.E.*

*e)- GERARDO CARCEDO: a la vía pública que nace entre las manzanas 17w y la chacra 18a, de la Circ. IV, Secc.E.*

f)- *TENIENTE DE FRAGATA CARLOS ANÍBAL MAYO: a la vía pública que nace en la Ruta 252 y corre entre las chacras 16 y las manzanas 17w, 17p, 17g y 17a.*

g)- *SUBOFICIAL MAYOR AERONÁUTICO JUAN IGNACIO RODRIGUEZ: a la vía pública que nace entre las manzanas 17w y 17x de la Circ.IV, Seco. E.*

h)- *CAPITÁN DE CORBETA CARLOS A.NEGRI: a la vía pública que nace entre las manzanas 17x y 17y de la Circ. IV, Secc.E.*

i)- *TENIENTE DE FRAGATA LUIS HUMBERTO LESTANI: a la vía pública que nace entre las manzanas 17y - 17z de la Circ. IV, Secc.E.*

j)- *SUBOFICIAL SEGUNDO DE MAR, RAMÓN CHÁVEZ: a la vía pública que nace entre las manzanas 17z y la chacra 18a de la Circ. IV, secc. E.”*

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 1 de la ordenanza 3340 de 1981, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1)- Imponer el nombre de **Comunidad Tehuelche**, al sector de parqueización de la ampliación del Parque Independencia, limitado por: calle Sarmiento, Fragata Sarmiento, Sarratea, Avenida Pringles, Rojas, Laudelino Cruz, Rawson, límite entre Manzana 284 C y Chacra 284- Parcela 2, Rojas y Hugony.”*

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el nombre del Barrio Prensa “Federico Christian Massot”, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, a fin de modificar su nombre por el nombre de “**Jorge Valemberg**”.

ARTÍCULO 4º: Créase la Comisión de Revisión de Normas para la recopilación, revisión y análisis de las ordenanzas que no constan en los registros archivados de la Municipalidad de Bahía Blanca, ordenanzas nros. 2698 al 2997 del año 1978, a fin de conocer su contenido y, en caso de que así lo amerite, proceder a su modificación o ratificación.

ARTÍCULO 5º: La Comisión de Revisión de Normas estará conformada por un (1) concejal de cada bloque político, así como también de un (1) representante de cada uno de los siguientes organismos que se encuentren interesados en participar: Instituciones Académicas, Asociaciones Civiles, Colegios Profesionales, Sindicatos y Empresas Locales.

ARTÍCULO 6º: La labor encomendada a la Comisión de Revisión de Normas no podrá

excederse más de un año calendario, prorrogable por un año más. Plazo que comienza con la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: De forma.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD BANCA 25**

Bahía Blanca, 23 de Marzo de 2023

Sra Presidenta Fabiola Buosi  
Honorable Concejo Deliberante  
S / D :

De nuestra mayor consideración, desde el Instituto de Estudio y Administración Local IDEAL Bahía Blanca, a través de la presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los restantes integrantes del Concejo Deliberante, a los efectos de solicitar el acceso a la denominada “Banca 25”.

El Instituto se encuentra constituido mayormente por jóvenes profesionales cuya iniciativa es promover espacios de debate, intercambio de ideas y participación que permitan armar propuestas que mejoren la vida cotidiana de cada ciudadano y ciudadana de nuestra ciudad y que generen estrategias claves para el desarrollo de políticas públicas. Contamos con distintas áreas de trabajo y estudio tales como Género y Diversidad, Ambiente, Justicia y Derechos Humanos, Deporte, Cultura, Salud, Industria y Producción y Hábitat y Vivienda, en las cuales debatimos las problemáticas que aquejan a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad a partir de las cuales buscamos pensar e idear posibles soluciones.

Por ello, tenemos la necesidad de hacer llegar al conjunto de nuestros representantes del Concejo el presente proyecto de ordenanza para la modificación de las ordenanzas 2590 de 1977, 3340 de 1981 y nombre del Barrio Prensa “Federico Massot” así como la creación de la Comisión de Revisión de Normas para la recopilación, revisión y análisis de las ordenanzas 2698 al 2997 del año 1978, a fin de conocer su contenido y, en caso de que así lo amerite, proceder a su modificación o ratificación.

Sin otro particular, quedando a disposición de todas aquellas comunicaciones a los efectos de dar curso a la mayor brevedad posible a esta solicitud constituimos domicilios en 19 de Mayo 67 de esta ciudad de Bahía Blanca y idealbahablanca@gmail.com, la saludamos atentamente.



ANEXO III



Bahía Blanca, 20 de marzo del 2023

Por medio de la presente manifestamos nuestro apoyo e interés de que prospere al proyecto de ordenanza creado por el Instituto de Estudio y Administración Local IDEAL Bahía Blanca, mediante el cual se solicita al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca la MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS 2590 DE 1977, 2694 DE 1977 Y 3340 DE 1981 y la CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE NORMAS, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, a fin de modificar los nombres de las calles que allí se establecen por los nombres propuestos en el proyecto y se revisen las ordenanzas que no se encuentran en el digesto municipal.

H.I.J.O.S. Regional Bahía Blanca

Presidenta: Alejandra Santucho

Secretaría: Anahi Junquera.

FIRMA